

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II	Su estructura organica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		
III	Las facultades de cada Área	X		
IV	Las metas y objetivos de las Areas de conformidad con sus programas operativos	X		
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	X		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	X		
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	X		
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		
XII	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	X		
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	X		
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XV	que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del programa. c) Periodo de vigencia. d). Diseño, objetivos y acances. e) Métras físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m)Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes perió	X		
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X		
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X		
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	X		
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X		
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		Aplica únicamente el formato B
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Al hablar del Dictamen de Estados Financieros, se alude a la opinión profesional que expresa el Contador Público Independiente, de acuerdo con las normas de información financiera, por lo cual al no estipularse en la normatividad aplicable para el Sujeto Obligado
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		
XXVIII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados. 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7) El contrato y, en su caso, sus anexos. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10) Origen de los rec	X		
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.	X		
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	X		
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	X		
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.	X		
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana	X		
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X		

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.	X		
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos.	X		
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	El sujeto obligado no es una institución de Seguridad Social, así mismo se carece de acreditación respecto a que éste realice el pago de jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores.
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	X		
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar que la intervención de comunicaciones podrán ser solicitadas únicamente por las autoridades facultadas o los Ministerios Públicos de las Entidades Federativas, por lo que este Pleno la considera como no aplicable.
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 78.

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	Los Sujetos Obligados comunicaran al Organismo Garante la relacion de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe. El Organismo Garante verificará que los Sujetos Obligados publiquen en sus portales de internet y, a la vez, en la Plataforma Nacional la información que les resulte aplicable.	X		

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Educación y Deporte
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ejecutivo	Fecha de Aprobación	20 de Febrero de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-094/2016
Tipo de sujeto obligado	Administración Centralizada	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
 CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
 ARTÍCULO 79. El poder ejecutivo, además, deberá transparentar:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El plan estatal de desarrollo.		X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
II	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos.	X		ARTÍCULO 79 - FRACCION IIA
III	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.		X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
IV	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos.		X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
V	Los nombres de las personas de quienes ejercen la función de notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
VI	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo.		X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
VII	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	X		ARTICULO 79 - FRACCION VII
VIII	Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia, desagregada con perspectiva de género.		X	Los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la parte conducente indica: “Para el cumplimiento de esta fracción se entiende que las estadísticas e indicadores en procuración de justicia, La Fiscalía General del Estado, deberá publicar y actualizar trimestralmente, con datos por mes y por año, las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de procuración de justicia. Haciéndose precisión expresa en cuanto a su aplicabilidad, indicando que Aplica al Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, en consecuencia, se determina como no aplicable dicha fracción al sujeto Obligado.